

Resolución de Presidencia

N° 034-2019-INGEMMET/PE

Lima, 01 ABR. 2019

VISTOS, El Oficio N° 257-2018-MEM/VMM del Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, el Informe N° 1084-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el informe N° 010-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, autorizándose la realización de destacados sólo entre entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación al régimen de la Ley N° 30057; asimismo, incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil que regula, entre otros, el desplazamiento bajo la modalidad de destaque de los servidores civiles regidos bajo el régimen del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1337 del 05 de enero de 2017, se modifica el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, estableciendo que: *"d) Los destacados entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación. (...)"*;

Que, el Informe Técnico N° 832-2013-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de carácter vinculante, establece las condiciones para la realización de destacados, entre ellas, dispone que debe suscribirse un acuerdo de cooperación interinstitucional que dé soporte al desplazamiento de servidores mediante convenio que defina las condiciones generales del destaque, como el plazo y características de la labor materia de éste;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 029-2018-INGEMMET/PCD del 19 de febrero de 2018, se amplía, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2018, el destaque del servidor Jaime César Chávez Riva Gálvez, funcionario del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, para que preste servicios en el Ministerio de Energía y Minas hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, Mediante Oficio N° 257-2018-EM/SG de fecha 21 de diciembre de 2018, el Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas solicita la ampliación del destaque del abogado Jaime César Chávez Riva Gálvez a dicho Ministerio por el año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 1084-2018-INGEMMET/OA-UP de fecha 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Personal concluye que, conforme con lo señalado en el literal d) de la segunda disposición complementaria final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por el Decreto Legislativo N° 1337, el destaque del abogado Jaime César Chávez Riva Gálvez al Ministerio de Energía y Minas resulta viable por el período solicitado en el Oficio N° 257-2018-MEM/VMM y que el destaque debe ser formalizado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;



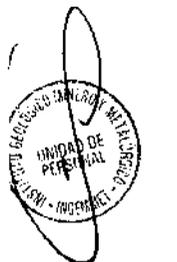
Que, mediante el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional suscrito el 29 de enero de 2018 entre el Ministerio de Energía y Minas y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico se establecen las condiciones del destaque del señor Jaime César Chávez Riva Gálvez;



Que, mediante Adenda de fecha 19 de marzo de 2019, se acuerda renovar el Acuerdo de Cooperación antes mencionado a fin que el abogado Jaime Chávez Riva Gálvez siga prestando servicios, en la condición de destacado, en la Dirección General de Formalización Minera del Despacho Viceministerial de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con una duración a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019;



Que, mediante el Informe N°010-2019-INGEMMET/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable, entre otros, la ampliación del destaque del señor Jaime César Chávez Riva Gálvez, servidor del Instituto Geológico, Minero, Metalúrgico – INGEMMET que cuenta con la conformidad del servidor, y debe ser autorizada con eficacia anticipada al 1 de enero de 2019;



Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, contando con la opinión técnica y legal emitidos por la Unidad de Personal y por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, corresponde la ampliación del destaque del señor Jaime César Chávez Riva Gálvez para que preste servicios en el Ministerio de Energía y Minas con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019;



Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, y de acuerdo con las atribuciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

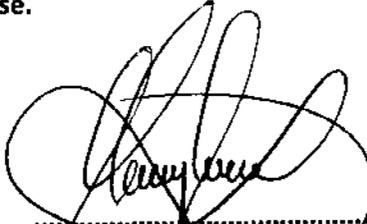
Artículo 1.- RENOVAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, el destaque del señor Jaime César Chávez Riva Gálvez, servidor del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para que preste servicios en el Ministerio de Energías y Minas hasta el 31 de diciembre de 2019;

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET la notificación de la presente Resolución a los Órganos que correspondan y al interesado.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

